



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7115-1

24071 LEON

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Lunes, 27 de julio de 2009 Núm. 139	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Villamandos	1
Turcia.....	2
La Ercina.....	2
Santovenia de la Valdoncina.....	3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	4

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24-03.....	6
Dirección Provincial de Zamora	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01	7

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subsecretaría de Defensa

Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas	
Anuncio	8

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General.....	9
Comisaría de Aguas	10

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas	24
--------------------------	----

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Páramo Medio.....	24
-------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Mindundi CB, para café-bar, en avda. Los Peregrinos, 8-10-Centro Comercial "León Plaza"-local A-18(local 1-18)- Expte. 219/09 de Establecimientos.

León, 15 de julio de 2009.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.
7106 10,40 euros

VILLAMANDOS

De conformidad con el acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adquisición, por este Ayuntamiento, de un bien inmueble para destinarlo a viviendas de protección oficial, conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villamandos.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Objeto del contrato.
- Descripción del objeto: Adquirir un bien inmueble urbano (solar) para destinarlo a la promoción y construcción de viviendas de protección oficial.
Superficie mínima: 3.600 m².
Fachada no inferior a 80 metros.
- Procedimiento y forma de adjudicación y valoración.
- Procedimiento: Abierto.



- Forma: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Valoración:

1.-Precio.-De cero a cinco puntos.

2.-Metros lineales de fachada.-De cero a cinco puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

- 18,00 euros m², tipo que podrá ser mejorado a la baja.

5. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Villamandos.

- Domicilio: José Antonio, 1.

- Localidad y código postal: Villamandos, 24238.

- Teléfono: 987 774 031.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Plazo de presentación: Quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar: Cláusula séptima del pliego.

- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villamandos.

7. Apertura de las ofertas.

- Fecha: Primer jueves hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

- Hora: 13.00.

8. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.dipuleon.es/municipios/perfildelcontratante.

Villamandos, 30 de junio de 2009.-El Alcalde, Ezequiel García Huerga.

6819

36,80 euros

TURCIA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2009 se resuelve delegar en el señor Teniente de Alcalde D. José Antonio Amor Arias la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 1 a 31 de agosto, por razón de ausencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86, ROF.

Turcia, 16 de julio de 2009.-El Alcalde, José Luis Casares García.

7045

* * *

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación realizado a través del Servicio de Correos a don Daniel Otero Galván, por encontrarse ausente de su domicilio habitual, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio del presente se le notifica la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2009, que, literalmente, dice lo que sigue:

"Habiéndose realizado visita de inspección por los servicios municipales, se ha comprobado que don Daniel Otero Galván no ha procedido al cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 8 de enero de 2009, que le ordenaba retirar a un lugar adecuado la maquinaria depositada en la calle, sin ocupar con la misma la parcela colindante, que está siendo ajardinada por el Ayuntamiento, así como a la limpieza de la zona actualmente ocupada por la maquinaria, reponiendo en su primitivo estado la calle Real de Palazuelo de Órbigo.

Visto el informe emitido por los servicios municipales y el informe de Secretaría de fecha 9 de febrero de 2009 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2009 se ordena dar traslado a don Daniel Otero Galván del inicio de expediente de ejecución subsidiaria, otorgándole un plazo de audiencia de diez días.

Por certificado de Secretaría de fecha 4 de mayo de 2009, consta que se intentó la notificación por correo certificado con aviso de

recibo con el resultado de "ausente" y posteriormente se llevó a cabo mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 68, de fecha 13 de abril de 2009, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiendo presentado escrito don Daniel Otero Galván con entrada en el registro municipal el día 21 de abril de 2009.

En dicho escrito, don Daniel Otero Galván alega que hay otros vecinos que tienen la maquinaria en las mismas condiciones sin que se les aplique la misma medida y vierte graves descalificaciones contra la Corporación Municipal.

Por todo ello, y en cumplimiento de los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Desestimar las alegaciones y descalificaciones vertidas en su escrito por don Daniel Otero Galván, ya que resulta público y notorio que ningún vecino del municipio alcanza los extremos que él en invasión de terrenos y vías públicas con todo tipo de maquinaria y aperos, algunos de ellos simple chatarra, y prueba de que no existe la discriminación alegada por el reclamante es que el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, cuyo cumplimiento se insta mediante el presente expediente de ejecución subsidiaria, lo fue por unanimidad de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal.

Segundo. Ordenar a don Daniel Otero Galván que, en el plazo de cinco días, proceda al cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 8 de enero de 2009, que le ordenaba retirar a un lugar adecuado la maquinaria depositada en la calle, sin ocupar con la misma la parcela colindante, que está siendo ajardinada por el Ayuntamiento, así como a la limpieza de la zona actualmente ocupada por la maquinaria, reponiendo en su primitivo estado la calle Real de Palazuelo de Órbigo.

Tercero. Que transcurrido dicho plazo, por parte de los servicios municipales se realice visita de comprobación y se emita informe al respecto, para verificar la ejecución de las actuaciones señaladas por parte del interesado.

Cuarto. Apercibir a don Daniel Otero Galván, como propietario o usuario de la citada maquinaria y aperos, de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Turcia, 15 de julio de 2009.-El Alcalde, José Luis Casares García.

7046

17,20 euros

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Isaac A. García Álvarez para las obras de "Pavimentación

calle Los Bolos en Sobrepeña", por un importe total de ejecución de 46.500,00 euros, el mismo se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 15 de julio de 2009.-El Alcalde, Baltasar Fernández Valladares.

7049 2,20 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Solicitada licencia ambiental por don Juan Carlos Pulgar Rodríguez, en nombre y representación de "Asprona-León", para actividad de "Almacén y oficinas de empresa gestora de aceite vegetal usado" en Camino Antimio nº 42, de Quintana de Raneros, e intentada notificación a los vecinos colindantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que se practiquen y formulen las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas, resultan desconocidos los titulares de las siguientes parcelas, todas ellas comprendidas en el polígono 15:

Parcela 843

Parcela 849

Parcela 850

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 13/1999, se practica la notificación mediante el presente anuncio.

Santovenia de la Valdoncina, 15 de julio de 2009.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

6962 16,80 euros

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a dar publicidad de la composición de la Mesa de Contratación permanente de este Ayuntamiento, según el siguiente tenor:

Presidente: don Francisco González Fernández, en su calidad de Alcalde, que podrá delegar en concejal o funcionario.

Vocales: Doña M^a Rosa Álvarez Álvarez (concejal del grupo municipal Socialista), doña M^a Pilar Gil Benito (concejal del grupo municipal Popular), don Raoul Jonson Thomas (Concejal del grupo municipal Independiente), don Jesús García Arias (Secretario-Interventor municipal) y don José Ángel Liébana Fresno (Arquitecto municipal).

Secretaria: doña M^a Violeta Álvarez Morán, funcionaria de Administración General, adscrita al Servicio de Urbanismo.

Santovenia de la Valdoncina, 14 de julio de 2009.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

* * *

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal (0-3 años).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se abre periodo de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente de su razón y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 14 de julio de 2009.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal (0-3 años).

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se anuncia la exposición al público durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 14 de julio de 2009.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

* * *

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se abre periodo de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente de su razón y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 14 de julio de 2009.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, aprobó inicialmente la Modificación de Créditos 2/2009, relativa a un Suplemento de Crédito por importe de 1.166.204,18 €.

Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168, 169 y 177 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 14 de julio de 2009.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

6963

12,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 57/09/8144.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Electro Molinera de Valmadrigal, SL, con domicilio en León, avda. Suero de Quiñones, 27, bajo, solicitando el proyecto de modificación de Centro de Transformación Intemperie 160 kVA "Carbajal de Fuentes" y sus salidas BT, en el término municipal de Fuentes de Carbajal, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.-Con fecha 2 de abril de 2009, Electro Molinera de Valmadrigal, SL, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de modificación de CT. Intemperie y sus salidas BT; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de mayo de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal.

Fundamentos de derecho:

1.º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, SL, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación del CT "Carbajal de Fuentes" y sus salidas en BT. El nuevo CT intemperie irá colocado sobre apoyo metálico tipo C-2000/12. La máquina será del tipo intemperie 160 kVA, 20 kV/400-231 V, protegida contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante c/c de expulsión tipo XS/24 kV y fusibles 400 A/500V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Pablo González-Hevia, con fecha marzo de 2009 y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 1.12.1982).

4.º.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.º.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 18 de junio de 2009, el Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6737

84,00 euros

* * *

Expte.: 54/09.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Producciones Agrícolas y Energéticas del Noroeste, SL, con domicilio en Valladolid, c/ General Ruiz, 2, 1.º dcha., solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (200 kW), sita en Finca Valdelaguna, en el término municipal de Calzada del Coto, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.-Con fecha 27 de marzo de 2009, Producciones Agrícolas y Energéticas del Noroeste, SL, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de mayo de 2009.

Fundamentos de derecho:

1.º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de BT, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de BT, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Producciones Agrícolas y Energéticas del Noroeste, SL, la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 1216 módulos fotovoltaicos de 180 Wp/ud., marca Conergy, S 210 P.

- 2 inversores Conergy IPG 110 K de 100 kW de potencia nominal. Potencia: 200 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Pablo González Hevia, con fecha marzo de 2009 y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª.-El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 1.12.1982).

4.ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 18 de junio de 2009, el Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6739

84,00 euros

Expte.: 126/09/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de línea eléctrica subterránea de MT a 13,2/20 kV, nuevo CT (CTOU), red de distribución en BT y acometidas a edificios de viviendas en calles Conde Guillén.º 5-7 y Conde Guillén n.º 17, en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, SA, con domicilio en c/ La Serna, n.º 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 74.968,39 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y CT a edificio de viviendas en la calle Conde Guillén de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 25 metros. Entroncará en la línea "República Argentina" a su paso por delante del edificio y alimentará un CT.

El CT será del tipo local en planta sótano, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de julio de 2009, el Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6861

28,00 euros

Expediente: 544/07.

A los efectos previstos en el art. 7.º del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avda. Peregrinos, s/n, 1.ª planta, 24071 León.

- Peticionario: Energía Solar del Duero, SLU, con CIF: B-34228759, con domicilio en c/ Obispo Barberá, n.º 3, bajo, 34005 Palencia.

- Parque Eólico: "Pico de Águilas".

- Término municipal donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

- Número de aerogeneradores: 25 de 2.000 kW - Potencia unitaria.

- Potencia total: 50 MW.

- Presupuesto total: 47.798.742 €.

Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas).

UTMX	UTMY
205.500	4.706.750
208.875	4.706.750
208.875	4.702.750
205.500	4.702.750

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubi-

carán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 26 de junio de 2009, el Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6591

36,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº Identificación: 24/1007755131

Razón Social: Jesús Bardón González

Domicilio: C/ Pintor Vela Zanetti, núm. 2 - 5º D

Localidad: 24010 - León

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2008/85

Procedimiento: Trámite de audiencia

Nº Identificación: 34/16984459

Razón Social: José Manuel García Guisasaola

Domicilio: C/ Padre Risco, num. 23 - 1º B

Localidad: 24008 - León

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2009/87

Procedimiento: Trámite de audiencia

Nº Identificación: 07/1015692641

Razón Social: Iván Maeso Sánchez

Domicilio: Avda. del Castillo, núm. 203

Localidad: 24400 - Ponferrada

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2009/27

Procedimiento: Resolución

Nº Identificación: 24/1004763083

Razón Social: Nelson Rodrigues Batista

Domicilio: C/ Cádiz, núm. 10- 2º

Localidad: 24400 - Ponferrada

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2009/75

Procedimiento: Trámite de audiencia

Nº Identificación: 48/96443826

Razón Social: Pedro Nistal Arias

Domicilio: Calle del Oro, núm. 1 - 5º B

Localidad: 24400 - Ponferrada

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2009/77

Procedimiento: Trámite de audiencia

Nº Identificación: 24/1000276431

Razón Social: Javier Castro Alonso

Domicilio: C/ Las Eras, núm. 7

Localidad: 24228 - Paradilla de la Sobarriba

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2009/82

Procedimiento: Trámite de audiencia

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª Planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Jesús Salado Martínez.

6768

59,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24-03

Nº expediente: 24/01/06/002312/45

Nombre/razón social: Fabricación Textil Miró SL

Número documento: 24 03 403 09 002895594

Domicilio: Av. Virgen de los Imposibles, 104- 24194 Villacedré

CIF: 0B24503898

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS (TVA-403)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Fabricación Textil Miró SL, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de julio de 2009 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de septiembre de 2009, a las 11.00 horas, en el Cinco de Octubre 20, 4º- 24002 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad

Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Fabricación Textil Miró SL

Número de lote: 1

Bien: B.M.W. serie 5 520D 0410FDC

Valor de tasación: 16.000,00

Carga preferente: 0,00

Valor del bien: 16.000,00

Valor del lote y tipo de subasta: 16.000,00

Número de lote: 2

Bien: Renault Kangoo 5439CKL

Valor de tasación: 5.000,00

Carga preferente: 0,00

Valor del bien: 5.000,00

Valor del lote y tipo de subasta: 5.000,00

Número de lote: 3

Bien: Audi A4 1.9 8403BRX

Valor de tasación: 8.000,00

Carga preferente: 0,00

Valor del bien: 8.000,00

Valor del lote y tipo de subasta: 8.000,00

León, a 22 de julio de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
6982 63,20 euros

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**

Tipo/Identificador: 10 49101902679

Régimen: 0111

Número expediente: 49 01 08 00206106

Nombre/razón social: Conyproalva SL

Número documento: 49 01 502 09 001018421

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zamora, don Hipólito Pérez Rodríguez.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Conyproalva SL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en el Tablaredonda 24 - 49800 Toro, se procedió con fecha 5 de enero de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo

1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Zamora, a 23 de junio de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Hipólito Pérez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 10 49101902679

Régimen: 0111

Número expediente: 49 01 08 00206106

Nombre/razón social: Conyproalva SL

Domicilio: C/Tablaredonda 24

Localidad: 49800 - Toro

DNI/CIF/NIF: 0B24528093

Número documento: 49 01 504 09 000652750

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B24528093 y con domicilio en el Tablaredonda 24, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León núm. 4, garantizando la suma total de 4.083,50 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 24

Tomo: 3476

Folio: 7

Finca núm.: 2108

Anotación letra: A

Libro: 24

Tomo: 3476

Folio: 18

Finca núm.: 2112

Anotación letra: -

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, debitos que responden al siguiente detalle:

49 08 01 1284981	04 2008/04 2008	0111
49 08 01 1590937	05 2008/05 2008	0111
49 08 01 1769476	06 2008/06 2008	0111
49 08 01 1952463	07 2008/07 2008	0111

Importe deuda:

Principal	1.954,94
Recargo	390,98
Intereses	98,70
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	250,00
Total	2.694,62

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.694,62 euros, con lo que la responsabilidad total

sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.778,12 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Zamora, a 29 de abril de 2009.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Deudor: Conyproalva SL

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa en Carrocera (León) núm. 2108

Tipo vía: Ct. Nombre vía: Cabaalles, Otero Dueñas. N° vía: 51

Cod-post: 24123. Cod-muni: 24042

Datos registro:

N° Reg.: 24123. N° tomo: 3476. N° libro: 24. N° folio: 7. N° finca: 2108.

Letra: A

Zamora, a 29 de abril de 2009.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

6770

80,00 euros

Ministerio de Defensa

Subsecretaría de Defensa

INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS

ANUNCIO

Resolución del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas por la que se convoca subasta pública para la venta de varios locales comerciales.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Asuntos Patrimoniales.

c) Número de expediente: 2009 VS/014.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Venta de los siguientes locales comerciales: Un local sito en calle Fernán Falcón, número 4, de Alcalá de Henares (Madrid); un local sito en calle Regimiento de la Corona, número 16, de Almería; dos locales sitios en calle San Antón, números 3 y 5, de Almería; un local sito en calle Sor Eulalia de Anzizu, número 9B, de Barcelona; un local sito en calle Valencia, número 11, de Barcelona; dos locales sitios en plaza de Armas, números 1 y 3, de Cáceres; un local sito en avenida de la Marina, número 12, de Cádiz; un local sito en avenida Duque de Nájera, número 7E, de Cádiz; un local sito en calle General García Escámez, número 2DPO, de Cádiz; dos locales sitios en calle Ribera del Beiro, número 21, de Granada; un local sito en calle Miguel Fleita, número 31, de Huesca; un local sito en avenida San Mamés, número 5J, de León; un local sito en calle Aliaga, número 3-B, de Madrid; dos locales sitios en calle Comercio, número 3, de Madrid; dos locales sitios en calle Fenelón, números 3-B y 4-B, de Madrid; un local sito en calle Nicolasa Gómez, número 84, de Madrid; dos locales sitios en calle Poeta Esteban de Villegas, números 14 y 8, de Madrid; cuatro locales sitios en paseo de la Reina Cristina, números 21 y 23, de Madrid; seis locales sitios en paseo Lanceros, número 2, de Madrid; seis locales sitios en calle Troya, números 16, 2, 3, 5, 7 y 8, de Madrid; un local sito en calle Tutor, número 31, de Madrid; un local sito en calle Fort de L'Eau, número 38, de Mahón (Illes Balears); un local sito en calle Virgen de Loreto, número 5, de Noia (A Coruña); dos locales sitios en calle Fernández Castañeira, número 6, de Puerto del Rosario

(Fuerteventura); un local sito en calle Alfonso Orleans y Borbón, número 3, de Sevilla; un local sito en calle Talavera de la Reina, número 26, de Toledo; dos locales sitios en avenida Alcalde Altisent, número 25, de Tremp (Lleida); once locales sitios en calle Sector Foresta, números 32, 33, 34, 35, 36, 39 y 40, de Tres Cantos (Madrid); dos locales sitios en calle Yelmo, números 19 y 25, de Tres Cantos (Madrid); un local sito en calle Flandes, número 14, de Vitoria.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). El indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, correspondiente al tipo de venta fijado en la primera subasta de los locales objeto del contrato, y de quedar desiertos se les aplica, en las tres siguientes subastas consecutivas, una reducción de un 15 % en cada una de ellas, máxima rebaja aplicable conforme al artículo 136, en relación con el artículo 137 del Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

5.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia del INVIFAS y Áreas de Patrimonio de las Subdelegaciones u Oficinas Delegadas de Defensa donde se encuentran los locales. Las visitas a los locales deberán efectuarse previa cita concertada con el Área de Patrimonio correspondiente.

b) Domicilio:

Gerencia del INVIFAS: paseo de la Castellana, número 233, 28046 Madrid, teléfono 900 21 04 25, página del INVIFAS de Intranet y web pública del Ministerio de Defensa.

Áreas de Patrimonio:

Alcalá de Henares, c/ Virgen de Loreto, número 3, teléfono 91 889 1696

Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 5, teléfono 91 549 35 00.

Almería, calle General Luque, número 2, teléfono 950 28 15 60.

Barcelona, calle Portal de la Pau, número 2, teléfono 93 304 09 62.

Badajoz, calle Rafael Morales, número 1 bajo izquierda, teléfono 924229470.

San Fernando, calle Arenal, número 15, teléfono 956 88 17 02.

Granada, calle Santa Bárbara, número 13, teléfono 958 80 63 03.

Palma de Mallorca, avenida Gabriel Alomar y Villalonga, número 39a bajo, teléfono 971 771 405.

El Ferrol, plaza de España, número 12-13, teléfono 981 33 05 87.

Las Palmas, calle Pedro del Castillo Westerling, número 28, teléfono 928 49 44 00.

León, avenida General Lafuente, número 9, teléfono 987 87 69 30.

Sevilla, calle Francisco Díaz Trechuelo, número 1, teléfono 954 45 34 80.

Toledo, calle Duque de Lerma, número 6, teléfono 925 28 33 82.

San Sebastián, calle Sierra de Aralar, número 51-53, teléfono 943 47 16 21.

Zaragoza, paseo del Canal, número 1, teléfono 976 45 31 15.

c) Localidad y código postal: Gerencia INVIFAS, 28046 Madrid.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de agosto de 2009.

6.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Condiciones, precios, garantía y documentación a presentar, las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación de ofertas: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE, hasta las 14.00 horas del día 21 de agosto de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas. Registro General.

2.-Domicilio: Paseo de la Castellana, número 233.

3.-Localidad y código postal: 28046 Madrid.

8.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 233.

c) Localidad: 28046 Madrid.

d) Fecha: 21 de septiembre de 2009.

e) Hora: Doce del mediodía.

Madrid, 15 de junio de 2009.-El Director General Gerente, Bernabé Carlos Navarro Castillo.

6476

88,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha resuelto que se someta a evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de "Rehabilitación del Canal del Páramo en su tramo inicial TT.MM. de Cimanos del Tejar y Santa Marina del Rey (León)". Clave: 02.260.204/2111

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el Proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental. Sin perjuicio del ulterior sometimiento de los bienes y derechos que resultarán afectados por la ejecución del mencionado proyecto a los trámites de publicación exigidos por la legislación de expropiación forzosa, se incluye también éste, con estricto carácter indicativo, un anejo de los bienes que deberán ser ocupados por las obras que en el mismo se contemplan.

1. Aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de aprobación del proyecto:

* Sujeción del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental: El artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, establece que el órgano ambiental decidirá el sometimiento o no a Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos incluidos en su Anexo II y de los no incluidos en su Anexo I que puedan afectar a los espacios de la Red Natura 2000. La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha decidido, mediante resolución que el proyecto de Rehabilitación del Canal del Páramo en su tramo inicial TT.MM. de Cimanos del Tejar y Santa Marina del Rey (León) se someta a Evaluación de Impacto Ambiental al encontrarse las actividades del mismo comprendidas en el citado Anexo II.

* Órgano sustantivo: Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

* Órgano ambiental: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

* Órgano del que se puede obtener la información pertinente, así como al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Duero (calle Muro, 5. 47004 Valladolid), que en este trámite actúa por delegación del órgano sustantivo acordada en el número I.I.I.d) del apartado 6º del capítulo II de la Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero (BOE de 3 de marzo).

* Plazo para la presentación de las precitadas observaciones, alegaciones y consultas: 30 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

* Naturaleza de la decisión a adoptar: Se somete a Información Pública el proyecto y su estudio de Impacto Ambiental, con el fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental que determine las condiciones que en su caso deban establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, con carácter previo a la aprobación del proyecto por el órgano sustantivo.

* Disponibilidad de la información recogida con arreglo al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos: Durante el plazo de formulación de alegaciones se expondrá al público un ejemplar del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas de la sede central de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid (calle Muro, 5. 47004 Valladolid), en la sede de su Oficina Destacada de León (calle Burgo Nuevo, 5. 24001 León) y en los Ayuntamientos de Cimanos del Tejar y Santa Marina del Rey (León).

* Modalidades de participación: Se podrán realizar consultas, observaciones o alegaciones por escrito ante el órgano indicado anteriormente.

2. Descripción del Proyecto

Finalidad de la obra:

Realización de las obras de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua.

Objetivos y criterios de actuación:

El presente proyecto se ejecutará conciliando los intereses socioeconómicos con la conservación de los valores naturales, promoviendo los usos sostenibles del agua "de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 1.b) de la Directiva 2000/60 CE/ de 23 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas".

Justificación de las actuaciones proyectadas:

El Canal del Páramo satisface las demandas de agua de una Zona Regable de aproximadamente 22.000 hectáreas.

Las actuaciones propuestas sirven para paliar los problemas de filtraciones, que generan en la actualidad una pérdida importante de la capacidad de conducción del Canal, así como para evitar su progresivo deterioro.

Este proyecto se realiza en el marco del Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo.

Descripción de las actuaciones proyectadas:

* Recrecimiento y ensanchamiento de la sección de la Toma complementaria, para conseguir que la capacidad hidráulica del canal sea igual al caudal máximo normal del Canal del Páramo (20,5 m³/s).

* Entubación del Canal de la Camellona.

* Realización de una obra complementaria en el túnel de Alcobá para aumentar la capacidad en esta zona, de manera que sea capaz de absorber el caudal que circulará por la Toma Complementaria.

* Limpieza del canal, para eliminar los fangos y los depósitos adheridos al canal (en la Toma Complementaria y el Canal del Páramo).

* Regularización de la solera, reparación de grietas y desconchamientos, revestimiento e impermeabilización tanto de la Toma Complementaria y como del Canal del Páramo.

* Tratamiento de juntas (de la Toma Complementaria y del Canal del Páramo).

* Obras de drenaje transversal y longitudinal del canal.

* Recuperación del camino de servicio y de la banquetta, y recubrimiento con zahorras del firme.

* Reconstrucción de los pasos superiores.

* Vallado del canal.

Presupuesto del proyecto

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material del presente proyecto a la cantidad de siete millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete euros con veinticuatro céntimos (7.178.477,24 €).

Asciende el Presupuesto de base de Licitación a la cantidad de diez millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y un euros con treinta y dos céntimos (10.242.251,32 €).

Plazo de ejecución:

Dadas las características de las obras y teniendo en cuenta los trabajos a realizar se establece como plazo de ejecución de las obras a que se refiere el presente Proyecto un plazo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo de las obras.

Mediante la publicación del presente anuncio se notifica a las personas interesadas a las que alude el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, informándoles de su derecho a participar en el procedimiento de información pública, que se pone a su disposición la información a la que se refiere el artículo 9.3 de la misma norma legal y de que las observaciones y alegaciones en que se concrete dicha participación deben formularlas en el plazo de 30 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y remitirlas a la Confederación Hidrográfica del Duero (calle Muro, 5. 47004 Valladolid).

Valladolid, 24 de junio de 2009.-El Secretario de Estado de Medio Rural y Marino, P.D. el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, Antonio Gato Casado.

6706

129,60 euros

Comisaría de Aguas

Notificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto:

Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Esla, en Villafer, perteneciente al término municipal de Villaquejida (León), con destino a riego, del que son titulares don Exiquio Vecino Pérez y don Luis Vecino Morán (Expte.: LE-413).

Con fecha 12 de mayo de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente resolución.

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Esla, en Villafer, perteneciente al término municipal de Villaquejida (León), con destino a riego, del que son titulares don Exiquio Vecino Pérez y don Luis Vecino Morán.

Hechos:

1.- En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 21, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

- Número: 11.711

- Corriente o acuífero: Esla

- Clase y afección: Riego

- Titular: Don Exiquio Vecino Pérez

Don Luis Vecino Morán -DNI: 9.627.964

- Lugar, término y provincia de la toma: Villafer, t.m. Villaquejida (León).

- Caudal (l/s): 10,56

- Superficie regable (ha): 17,60

- Título, fecha, autoridad: Concesión 21-7-1978. Comisaría de Aguas del Duero. Transferencia parcial, adjudicación de herencia 2-1-1992. Escritura de compraventa 21-3-1995, Notario de la Bañeza (León) don Carlos Olona Schüller. resolución 28-9-1998. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional. Inscripción definitiva. Resolución 27-1-1999. Confederación Hidrográfica del Duero.

- Observaciones: La primitiva concesión a favor de don Exiquio Vecino Pérez, don Tirso Vecino Morán y doña Canuta Martínez Pérez.

2.- Se remitió informe por personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sobre los extremos que recoge el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso

privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del citado informe se desprende que: "El aprovechamiento ya no está en condiciones de uso debido a la nueva reconcentración parcelaria".

3.- El 16 de septiembre de 2008, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso de la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, por caducidad motivada por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

El inicio de este expediente de extinción se notificó a los titulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

4.- Sometido el expediente a información pública con arreglo a lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con inserción del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 235, de 10 de diciembre de 2008, y su exposición en el tablón de anuncios de Villafer (León), no se presentaron alegaciones.

5.- Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 13 de octubre de 2008, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se ha recibido informe con respecto a este expediente de extinción de referencia.

6.- El 9 de febrero de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia don Luis Vecino Morán en calidad de cotitular del aprovechamiento y de don Diego García Carrero en nombre y representación del Ayuntamiento de Villafer.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar que: "las fincas ya no existen como tal, pues se ha efectuado la concentración parcelaria, y se han modificado los riegos, que ahora se efectúan por el canal de la margen izquierda del Porma. No existe en la actualidad ninguna instalación ni ninguna obra en el dominio público hidráulico".

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, a juicio del Técnico del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico que suscribe el informe, procede la extinción de derecho de este aprovechamiento, ya que con motivo del nuevo regadío no se utiliza agua del Esla para riego de la finca, sino del canal de la margen izquierda del Porma.

7.- El 28 de abril de 2009, se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación informó con fecha 17 de febrero de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en motivo de caducidad por haber estado paralizada su explotación durante un tiempo superior a tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 6 de mayo de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, motivada la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Registro de Aguas, Sección A, tomo 21, nº 11.711.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al Guarda Fluvial del Distrito nº 29 y al Guarda Mayor de la 8ª Demarcación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

5465 104,00 euros

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 7 de mayo de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del Canal de la Espina, en el término municipal de Riaño (León), con destino a producción de fuerza motriz, del que es titular don Agustín Alonso Balbuena.

Nº expediente: 2006/2059-LE (Alberca-NIP)

4634/2007-LE (Alberca-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del canal de La Espina, en el término municipal de Riaño (León), con destino a producción de fuerza motriz, del que es titular don Agustín Alonso Balbuena.

Hechos:

En resolución de otorgamiento de concesión de 12 de septiembre de 1916, se autorizó a don Agustín Alonso Balbuena para derivar un caudal de 1000 l/s de aguas del canal de La Espina, en el término municipal de Riaño (León), con destino a producción de fuerza motriz.

Dicho aprovechamiento no figura inscrito en los Libros de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 16 de enero de 2008, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 8 de febrero de 2008, nº 27, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riaño, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 21 de enero de 2008, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe en fecha 28 de febrero de 2008, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 25 de febrero de 2009, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de don Javier Fernández Pesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riaño, y en representación del mismo, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 30 de marzo de 2009, nº 60, y expuesto en el Ayuntamiento de Riaño. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 13 de abril de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero informó, con fecha 3 de marzo de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 20 de abril de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Resuelve: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, al Guarda Mayor de la 8ª Demarcación y al Guarda Fluvial del Distrito nº 23.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª. Concepción Valcárcel Liberal

5210

91,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 6 de mayo de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Esla, en el término municipal de Riaño (León), con destino a usos industriales, del que son titulares don Bienvenido Oliver y otro.

Nº expediente: 2006/2802-LE (Alberca-NIP)

4635/2007-LE (Alberca-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Esla, en el término municipal de Riaño (León), con destino a usos industriales, del que son titulares don Bienvenido Oliver y otro.

Hechos:

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción, relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

* Nº de Registro General: I 1.947

* Tomo: Libro 7, folio 52

* Nº de aprovechamiento: 39

* Nº de inscripción: I

* Clase de aprovechamiento: Usos Industriales

* Nombre del usuario: Don Bienvenido Oliver y otro.

* Término municipal y provincia de la toma: Riaño - León

* Caudal máximo concedido: 30.000 l/s

* Salto bruto utilizado (m): 9,01 m

* Título del derecho: 18/08/1920: Concesión Gobierno.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 16 de enero de 2008, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carcer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 8 de febrero de 2008, nº 27, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riaño, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 21 de enero de 2008, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se reciben informes del Servicio Territorial de Medio Ambiente y del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, en fechas 28 de febrero y 15 de abril de 2008, respectivamente, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 25 de febrero de 2009, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de don Javier Fernández Pesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riaño, y en representación del mismo, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 30 de marzo de 2009, nº 60, y expuesto en el Ayuntamiento de Riaño. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 13 de abril de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero informó, con fecha 3 de marzo de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 20 de abril de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, al Guarda Mayor de la 8ª Demarcación y al Guarda Fluvial del Distrito nº 23.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

5211 91,20 euros

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/031-LE (Alberca-NIP)

4065/2008-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a la Agrupación de Regantes de Villamayor del Condado, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdeperones, con destino a riego, en el término municipal de Vegas del Condado (León), del que es titular la Agrupación de Regantes de Villamayor del Condado.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 16 de junio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

6381 24,00 euros

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/045-LE (Alberca-NIP)

4035/2008-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986,

de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Manuel González Fernández, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Pallide, con destino a usos industriales, en Pallide, término municipal de Reoyo (León), del que es titular don Manuel González Fernández.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 16 de junio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

6382

24,00 euros

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3547-LE (Alberca-NIP)

351/2009-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a "Basauri SA", al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Carbajal, con destino a la alimentación de las calderas de la central eléctrica de la mina de hulla denominada "Peral", en el término municipal de Prado de la Guzpeña (León), del que es titular "Basauri SA".

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 23 de junio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

6906

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3530-LE (Alberca-NIP)

369/2009-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a "Castellano Leonesa de Minas SA", al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Ervencia, con destino a usos industriales para lavado de carbones y hornos de cok, y usos domésticos, en el término municipal de Prado de la Guzpeña (León), del que es titular "Castellano Leonesa de Minas SA".

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 18 de junio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

6908

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/1689-LE (Alberca-NIP)
4080/2008-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Celésimo Castañeda Rivera y doña Ciselia Tapióles García, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Esla, con destino a producción de fuerza motriz, en el término municipal de Villaquejada (León), del que son titulares don Celésimo Castañeda Rivera y doña Ciselia Tapióles García.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días a los titulares, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Uds. manifestar ante esta confederación lo que consideren conveniente.

Valladolid, 19 de junio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 6918

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3598-LE-Alberca-NIP
2063/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del Río Valdetuéjar:

- * Nº de registro general: 12.226
- * Tomo: Libro 7, folio 97
- * Nº de aprovechamiento: 2
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz
- * Nombre del usuario: Secundino Tejerina Reyero
- * Término municipal y provincia de la toma: Renedo de Valdetuéjar - León

- * Caudal máximo concedido: 422 l/s
- * Salto bruto utilizado: 6,92 m
- * Título del derecho: Información posesoria que acredita la prescripción. 02/03/1928: Real Orden.
- * Observaciones: Desagüe en el Río Cea. Molinos.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 29 de junio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 6904

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3288-LE-Alberca-NIP
3995/2008-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del Río Cea:

- * Nº de registro general: 44.966
- * Tomo: Libro 28, folio 135
- * Nº de aprovechamiento: 229
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Riego
- * Nombre del usuario: Valeriano Fernández Trueba
- * Término municipal y provincia de la toma: Valderas - León
- * Caudal máximo concedido: 1,47 l/s
- * Superficie regada: 1,843 ha
- * Título del derecho: 28/04/1966: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Valderas, don Juan Antonio Lorente y Pellicer. 08/05/1970: Orden Ministerial.

* Observaciones: La elevación se realiza mediante motor marca Piva de 2 c.v. Vega de San Fagun. Se otorga un caudal de 1,47 l/s, pudiendo utilizar 19,5 l/s en jornada discontinua de 13 horas semanales.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y so-

meter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 29 de junio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6905

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3972-LE-Alberca-NIP
2000/2009-LE-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del Río Cea:

- * Nº de registro general: 12.152
- * Tomo: Libro 7, folio 86
- * Nº de aprovechamiento: 18
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Usos industriales
- * Nombre del usuario: Victoriana Lucas Fernández
- * Término municipal y provincia de la toma: La Vega de Almazna - León

* Caudal máximo concedido: 1.525 l/s

* Salto bruto utilizado: 3,13 m

* Título del derecho: Prescripción. Definitiva Orden Ministerial 11/06/1936.

* Observaciones: La Administración se reserva el derecho a imponer módulo.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por es-

crito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 20 de julio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6907

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3431-LE-Alberca-NIP
2098/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del Río Cea:

* Nº de registro general: 50.496

* Tomo: Libro 35, folio 32

* Nº de aprovechamiento: 287

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Riego

* Nombre del usuario: Francisco González López y Antonio Fernández Barbero

* Término municipal y provincia de la toma: Valderas - León

* Caudal máximo concedido: 0,47 l/s

* Superficie regada: 0,5866 ha

* Título del derecho: 15/11/1967: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el notario de Valderas, Juan Antonio Lorente y Pellicer. 20/05/1974: Orden Dirección General.

* Observaciones: La superficie se distribuye en Francisco González López, 0,3352 ha y Antonio Fernández Barbero, 0,2514 ha.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 3 de julio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6909

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 16 de junio de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Esla, en el término municipal de Burón (León), con destino a usos industriales, del que es titular el Distrito Forestal de León.

Nº expediente: 2006/912-LE (Alberca-NIP)

4643/2007-LE (Alberca-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Esla, en el término municipal de Burón (León), con destino a usos industriales, del que es titular el Distrito Forestal de León.

Hechos:

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

* Nº de registro general: I 1.958

* Tomo: Libro 7, folio 54

* Nº de aprovechamiento: 50

* Nº de inscripción: I

* Clase de aprovechamiento: Usos industriales

* Nombre del usuario: Distrito Forestal de León

* Término municipal y provincia de la toma: Burón - León

* Caudal máximo concedido: 520 l/s

* Título del derecho: 24/03/1933: Concesión Orden Ministerial

* Observaciones: Laboratorio Ictiológico

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 21 de diciembre de 2007, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 4 de febrero de 2008, nº 23, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burón, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 2 de enero de 2008, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe en fecha 7 de marzo de 2008, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 3 de marzo de 2009, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de don Salvador Alonso Fernández, Concejal del Ayuntamiento de Burón, y en representación del mismo, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 30 de marzo de 2009, nº 60, y expuesto en el Ayuntamiento de Burón. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 3 de junio de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero informó, con fecha 5 de marzo de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 11 de junio de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, al Guarda Mayor de la 8ª Demarcación y al Guarda Fluvial del Distrito nº 23.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª. Concepción Valcárcel Liberal.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/857-LE-Alberca-NIP
4638/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

- * Nº de registro general: 11.936
- * Tomo: Libro 7, folio 51
- * Nº de aprovechamiento: 28
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Usos industriales
- * Nombre del usuario: Manuel Allende
- * Término municipal y provincia de la toma: Burón (León).
- * Caudal máximo concedido: 500 l/s
- * Título del derecho: 07-11-1900: Concesión Gobierno Civil.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 25 de junio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6911

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2110/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

- * Nº de registro general: 11.980
- * Tomo: Libro 7, folio 57
- * Nº de aprovechamiento: 72

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Usos industriales de lavado de minerales

* Nombre del usuario: Victorino Díez Garmón

* Término municipal y provincia de la toma: Sabero - León

* Caudal máximo concedido: 25 l/s

* Título del derecho: 18/05/1955: Concesión por Confederación.

* Observaciones: Aprobado el acta final y se autoriza la explotación el 09/11/1955.

Aprovechamiento de residuos carbonosos procedentes del lavadero de carbones instalado en Vegamediana por Hulleras de Sabero y Anexas.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 3 de julio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6912

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3589-LE-Alberca-NIP
2028/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

- * Nº de registro general: 12.153
- * Tomo: Libro 7, folio 86
- * Nº de aprovechamiento: 19
- * Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz

* Nombre del usuario: Máximo Rodríguez y Rodríguez

* Término municipal y provincia de la toma: Valderrueda - León

* Caudal máximo concedido: 750 l/s

* Salto bruto utilizado: 3,95 m

* Título del derecho: Prescripción por información posesoria. 18/09/1929: Real Orden.

* Observaciones: El interesado queda obligado a la construcción de un módulo. Molienda de trigo y piensos.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 20 de julio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6913

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3593-LE-Alberca-NIP

2049/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

* Nº de registro general: 12.142

* Tomo: Libro 7, folio 85

* Nº de aprovechamiento: 8

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz

* Nombre del usuario: Angel Díez y Díez

* Término municipal y provincia de la toma: Prioro - León

* Caudal máximo concedido: 731 l/s

* Salto bruto utilizado: 3,68 m

* Título del derecho: Prescripción. Real Orden 08/03/1928.

* Observaciones: La coronación de la presa se halla a 2,53 m. por debajo de la imposta de la coronación del extremo superior del muro de contención de la carretera. Molienda granos.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 24 de junio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6914

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3528-LE-Alberca-NIP

2050/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Regueras:

* Nº de registro general: 12.229

* Tomo: Libro 7, folio 97

* Nº de aprovechamiento: 2

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Usos industriales

* Nombre del usuario: Compañía Ferrocarriles Hullero La Robla a Valmaseda

* Término municipal y provincia de la toma: Renedo de Valdteújar - León

* Caudal máximo concedido: 0,58 l/s

* Título del derecho: 22-11-1895: Concesión de Gobierno Civil.

* Observaciones: Reguera del Campo y Regueros de la Posada, 0,29 l/s para cada uno.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas,

que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 25 de junio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6915

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3299-LE-Alberca-NIP
2074/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

* Nº de registro general: 42.285

* Tomo: Libro 25, folio 98

* Nº de aprovechamiento: 188

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Riego

* Nombre del usuario: Candelas González López, Candelas López González, Josefa López González, Manuela López González, Julián López González, Paciano Estébanez Escudero.

* Término municipal y provincia de la toma: Valderas - León

* Caudal máximo concedido: 3,55 l/s

* Superficie regada: 4,4388 ha

* Título del derecho: 02-07-1965: Prescripción por Acta notoriedad autorizada por Notario de Valencia de Don Juan, don Juan Antonio Lorente y Pellicer. 21-10-1968: Orden Ministerial.

* Observaciones: La elevación se efectúa mediante motor de 4 C.V. Sitio Rastropajas.

De la superficie total dos parcelas de 0,6704 y 0,3352 hectáreas pertenecen a Paciano Estébanez Escudero y otras dos de 2,5114 y 0,9218 hectáreas a los demás usuarios.

Pueden elevarse 39 l/s durante 2 horas y cuarto diarias.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas,

que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 30 de junio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6916

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3541-LE-Alberca-NIP
2037/2009-LE-Alberca-NIP

En resolución de concesión de 06/05/1924, se autorizó a don Atanasio Díez para derivar un caudal de 200 l/s de aguas del arroyo Aguas Salio, en Valverde de la Sierra, término municipal de Boca de Huérgano (León), con destino a la producción de fuerza motriz para usos industriales en terrenos de su propiedad.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y so-

meter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 23 de junio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6917

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/4061-LE-Alberca-NIP
2021/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tuerto:

- * Nº de registro general: 12.513
- * Tomo: Libro 7, folio 139
- * Nº de aprovechamiento: 1
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Usos industriales
- * Nombre del usuario: Marcelino Alonso
- * Término municipal y provincia de la toma: Magaz de Cepeda - León
- * Caudal máximo concedido: 300 l/s
- * Salto bruto utilizado: 22,5 m
- * Título del derecho: 12/09/1919: Providencia Gobernador.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 19 de junio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6966

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2009/18-LE-Alberca-NIP
1942/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Requejo:

- * Nº de registro general: 12.467
- * Tomo: Libro 7, folio 134
- * Nº de aprovechamiento: 1
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Riego
- * Nombre del usuario: Patricio Álvarez Suárez
- * Término municipal y provincia de la toma: Cabrillanes - León
- * Caudal máximo concedido: 2,4 l/s
- * Superficie regada: 2,4 ha
- * Título del derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad. 10-07-1952: Orden Ministerial.
- * Observaciones: La Administración se reserva el derecho a imponer un módulo.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 1 de julio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6967

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/4273-LE-Alberca-NIP
2077/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Brañuelas:

* N° de registro general: 12.525

* Tomo: Libro 7, folio 141

* N° de aprovechamiento: 1

* N° de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Usos industriales de lavado de minerales

* Nombre del usuario: Anselmo Rubio Fernández, Vicente Rubio Peciña, José Rubio Fernández, Carmen Rubio Martín, Darío José Barona Fernández-Pello y Ángel Rubio Fernández

* Término municipal y provincia de la toma: Villagatón - León

* Caudal máximo concedido: 10 l/s

* Título del derecho: 25/03/1955: Concesión por Confederación.

* Observaciones: Aprobada el acta final y autorizada la explotación el 16/11/1962.

Carbones de la mina El Triunvirato y otras.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 1 de julio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6968

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N° expediente: 2008/4062-LE-Alberca-NIP

2094/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del Arroyo de Pecezuño:

* N° de registro general: 12.529

* Tomo: Libro 7, folio 142

* N° de aprovechamiento: 1

* N° de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Usos industriales de lavado de minerales.

* Nombre del usuario: Carbonífera de La Espina de Tremor SA.

* Término municipal y provincia de la toma: Villagatón - León

* Caudal máximo concedido: 15 l/s

* Título del derecho: 07-01-1963: Concesión por Comisaría de Aguas.

* Observaciones: Lavado de carbón.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 3 de julio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6969

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N° expediente: 2009/13-LE-Alberca-NIP

2095/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Luna:

* N° de registro general: 12.394

* Tomo: Tomo 7, folio 125

* N° de aprovechamiento: 12

* N° de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Fuerza Motriz

* Nombre del usuario: Fernando Rodríguez García

* Término municipal y provincia de la toma: Los Barrios de Luna - León

* Caudal máximo concedido: 440 l/s

* Salto bruto utilizado: 2,50 m

* Título del derecho: 22-06-1929: Prescripción Real-Orden.

* Observaciones: Aprobado proyecto módulo en 07-10-1929.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 3 de julio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6970

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3486-LE-Alberca-NIP
1140/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Torío:

- * Nº de registro general: 12.324
- * Tomo: Libro 7, folio 115
- * Nº de aprovechamiento: 39
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Riego
- * Nombre del usuario: Ramón Pallarés Berjón
- * Término municipal y provincia de la toma: León
- * Caudal máximo concedido: 2,13 l/s
- * Superficie regada: 2,6597 ha
- * Título del derecho: 07-04-1962; Prescripción por Acta de Notoriedad. Orden Ministerial.

* Observaciones: Las tres observaciones usuales. En los libros primitivos figura como corriente "Charca la Chopera", siendo un brazo del río Torío que en verano queda aislado.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 30/03/2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 3 de julio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6971

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3170-LE-Alberca-NIP
1095/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga:

- * Nº de registro general: 38.626
- * Tomo: Libro 21, folio 62
- * Clase de aprovechamiento: Usos Industriales
- * Nombre del usuario: Aceites Elosúa SA
- * Término municipal y provincia de la toma: León
- * Caudal máximo concedido: 30 l/s
- * Título del derecho: 09-04-1965; Concesión Comisaría de Aguas.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 27/03/2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 3 de julio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6972

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3210-LE-Alberca-NIP
1031/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Torío:

- * Nº de registro general: 12.308
- * Tomo: Libro 7, folio 111
- * Nº de aprovechamiento: 23
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Riego
- * Nombre del usuario: Doña Tomasa Barrio Gutiérrez
- * Término municipal y provincia de la toma: León
- * Caudal máximo concedido: 2,8 l/s
- * Superficie regada (ha): 2,2596 ha
- * Título del derecho: 23-05-1955; Concesión por Confederación del Duero.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 24/03/2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 3 de julio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6973

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/2780-LE-Alberca-NIP
1825/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Órbigo:

- * Nº de registro general: 48.737
- * Tomo: Libro 32, folio 144
- * Nº de aprovechamiento: 42
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Riego
- * Nombre del usuario: Comunidad de Regantes del Campo de San Pedro Peris
- * Término municipal y provincia de la toma: La Bañeza - León
- * Caudal máximo concedido: 11 l/s

* Superficie regada: 13,5901 ha

* Título del derecho: 29/11/1965: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el notario de La Bañeza, José María Carvajal y Gatón, y Orden Dirección General 16/12/1972.

* Observaciones: 1ª La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1971. 2ª La elevación del agua se realiza mediante 2 grupos motobombas de gasolina marca Piva, uno con el número 31.980, de 5 caballos de potencia, y otro nº 43.943, de 4 caballos de potencia.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 03/06/2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 03 de julio de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6974

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Daniel Fontecha Rodríguez (9791356A), en representación de Promociones Suelo Norte, SL (B24524043), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Sariegos (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 40 m de profundidad, 273 mm de diámetro entubado y 300 mm de diámetro, situado en la parcela del polígono, paraje de calle Namilla, en el término municipal de Sariegos (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo (riego de jardines y zonas verdes), con una superficie de 0,10 ha.

- El caudal medio equivalente es de 0,06 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 600 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2 CV de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Sariegos (León), ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-4364/2008-LE (Alberca-UTE), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás

lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 8 de mayo de 2009.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

5162

28,00 euros

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente:A/24/9293.

O-16-09.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de ejecución de escollera en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Cymot, SA.

CIF n.º:A 24025744.

Domicilio: Camino de Las Baragañas, s/n.-Dehesas, 24390 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente:Tejeira.

Punto de emplazamiento: Ctra. entre Villar de Acero y Tejeira.

Término municipal y provincia:Villafranca del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de una escollera de grandes piedras de 400 Kg, de dimensiones aproximadas de 314 m de longitud, 1,2 m de ancho y 2 m de alto, para la protección de la carretera entre Villar de Acero y Tejeira, entre los PK 20+246 al 20+560. Las obras se sitúan en el dominio público hidráulico y zona de policía del río Tejeira, en su margen derecha, en el término municipal de Villafranca del Bierzo (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas Adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

6539

28,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente:A/24/9294.

O-17-09.

Asunto: Solicitud de autorización para ejecución de escollera en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Cymot, SA.

CIF n.º:A 24025744.

Domicilio: Camino de Las Baragañas, s/n.-Dehesas, 24390 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente:Arroyo Pousadela y río Barjas.

Punto de emplazamiento: Ctra. entre San Fiz do Seo y Barjas.

Término municipal y provincia:Trabadelo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de escollera de grandes piedras de 400 Kg, de dimensiones aproximadas de 10 m de longitud, 1,2 m de ancho y 2 m de alto, para la protección de la carretera entre las localidades de San Fiz do Seo y Barjas, en los PK 3+722 al 3+740 y el PK 3+770 al 3+785. Las obras se sitúan en el dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo Pousadela y el río Barjas, en el término municipal de Trabadelo (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Trabadelo o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas Adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

6758

28,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PÁRAMO MEDIO

Conforme a lo ordenado en la disposición transitoria primera y de acuerdo con el articulado de las Ordenanzas, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la Comisión Gestora para la Constitución de la Comunidad de Regantes Páramo Medio, don Herminio Medina Casado, se convoca a todos los Compromisarios elegidos por las respectivas Juntas Locales de Riego a la Junta General Extraordinaria para la Constitución de la Comunidad, que se celebrará, en primera convocatoria, en el salón de actos de la Casa de Cultura en Bercianos del Páramo, el domingo día 6 de septiembre de 2009, a las 11.00 horas. A falta de mayoría legal de compromisarios, se celebrará una hora más tarde en el mismo lugar, siendo válidos, en segunda convocatoria, los acuerdos con cualquier número de asistentes, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Toma de posesión de los Compromisarios de la Comunidad, conforme a lo establecido en las Ordenanzas.

2. Lectura, para conocimiento de todos los partícipes, del escrito de resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, por el que se constituye la Comunidad de Regantes Páramo Medio y se aprueban sus Ordenanzas y Reglamentos. Reconocimiento de error en el párrafo segundo del artículo 44 de las Ordenanzas.

3. Ratificación por la Junta General de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora para la constitución de la Comunidad durante su mandato.

4. Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.

5. Placet a los Vocales y Suplentes de la Junta de Gobierno de la Comunidad, conforme a lo establecido en las Ordenanzas. Sorteo de los vocales, que renovarán dentro de dos años.

6. Elección de los Vocales propietarios y suplentes del Jurado de Riegos de la Comunidad, conforme a lo establecido en las Ordenanzas.

7. Elección o aprobación de sistema para designar a los vocales o representantes de la Comunidad en los diferentes organismos.

8. Conveniencia o no de presentar a la aprobación de la Junta General unas nuevas Ordenanzas y Reglamentos actualizados.

9. Informes de la Presidencia.

10. Ruegos y preguntas.

La Junta General será pública solo para partícipes y regantes de esta Comunidad de Regantes Páramo Medio.

Bercianos del Páramo, 20 de julio de 2009.-El Presidente de la Comisión Gestora, Herminio Medina Casado.

7059

36,00 euros